

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CIVIL**

Santiago de Cali, tres de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso: Responsabilidad civil por accidente de tránsito
Demandante: Consuelo Iragorri de Ortiz y otros
Demandado: Flota Magdalena S.A. y otros
Radicación: 76001-31-03-004-2017-00286-01

Con fundamento en la facultad prevista en el inciso 5° del artículo 121 del C. G. del P., regulatorio del término que se tiene para resolver en segunda instancia, se prorroga dicho lapso por un término adicional de seis (6) meses.

Lo anterior, ante la inminencia de su vencimiento y toda vez que no ha sido posible evacuar la instancia, dado el alto volumen de trabajo, particularmente, en cuanto tiene que ver con acciones constitucionales (tutelas -primera y segunda instancia-, incidentes de desacato, consultas y habeas corpus).

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO ROMERO SÁNCHEZ
Magistrado